

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835)

SE SUSCRIBE EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.
EN PROVINCIAS
En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 9 de Octubre de 1881.

(Continuacion.)

Núm. 17.—Guillermo Manzanos Ruiz. Reconocido en Caja, útil. Alta a la recluta disponible.

Núm. 18.—Bartolomé Diaz Ruiz. Alta a la recluta.

Núm. 19.—Gregorio Ruiz Peñañiel. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Tallado y reconocido, útil. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta a la reserva.

Núm. 20.—Trifon Garcia Negueruela. Alta a la recluta.

Núm. 21.—Lucio Orive Perez. Tallado en Caja, corto para activo. Alta a la reserva.

Núm. 22.—Nicolás Oñate Peñañiel. Alta a la recluta.

Núm. 23.—Eulogio Gonzalez Ugarte. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta a la reserva.

Núm. 24.—Pedro Andino Ruesgas. Alta a la recluta.

Núm. 25.—Magin Calvo Herrero. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta a la reserva.

GALBARRULI.—Cupo 1.

Núm. 1.—Maximino Gomez Arce. Reconocido en Caja, útil. conforme.

Núm. 2.—Santiago Espejo Arce. Reconocido en Caja, útil. Alta para activo como suplente de décimas de Montalvo de Cameros.

Núm. 3.—Facundo Salinas Abecia. Reconocido en Caja, inútil. Alta a la reserva.

Núm. 4.—Gregorio Truchuelo Peres. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta a la reserva.

TORMANTOS.

Núm. 1.—Eladio Gonzalez Ortiz. Reconocido, útil. Alta a la recluta.

MANZANARES.

Núm. 1.—Máximo Gonzalez Casado. Reconocido útil, alta a la recluta.

BAÑOS DE RIOJA.—Cupo 2.

Núm. 2.—Pedro Berga Sacristan. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido útil. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta a la reserva.

Núm. 2.—Robustiano Bañares Ortiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.—Felipe Herran Ruiz. Reconocido útil. Alta para activo.

Núm. 4.—Pedro Andrés Lopez. Reconocido, útil. Alta a la recluta disponible.

CIRUEÑA.—Cupo 1.

Núm. 1.—Leonardo Cañas Mendi. Reconocido en Caja. fué considerado

útil por el Sr. Fontana. é inútil por el Sr. Franco. Reconocido por el Sr. Salinas y Gimenez, fué declarado útil, conforme. Alta para activo.

Núm. 2.—Domingo Loza Garcia. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta a la reserva.

Núm. 3.—Braulio Fernandez Rodriguez. Reconocido, útil. Alta a la recluta.

Núm. 4.—Mariano Sierra Bozares. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido, útil. No justificando la excepcion alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta a la recluta.

CIDAMON.

Núm. 1.—Estacislao Vazquez Gomez Reconocido, útil. Alta a la recluta. Se acordó que los números 2 y 2 se presentaran el dia 25 del corriente.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO.

Cupo 1.

Núm. 1.—Eusebio Martinez Blanco. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2.—Saturnino Mena Terrero. Reconocido, útil. Alta a la recluta.

MANJARRÉS.—Cupo 1.

Núm. 1.—Pablo Espiga Franco. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido, útil. Alta a la reserva.

Núm. 2.—Tomás Hernaez Sanchez. No se presentó. Se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador.

Núm. 3.—Florentino Perez Garcia. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comision y no alcanzando la talla legal para activo se acordó fuese destinado para la reserva.

Núm. 4.—Francisco Fernandez Oncoria. Tallado en Caja, corto para activo. Alta a la reserva.

Núm. 5.—Tomás Victoriano Ibañez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido, útil. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

CORDOVIN.—Cupo 1.

Núm. 1.—Santiago Manzaneros Rubio. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido, útil. Se acordó fuese alta para activo pendiente de recurso y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 2.—Hermenegildo Estebas Romo. Reconocido, útil. Alta a la recluta.

CASTROVIEJO.

Núm. 1.—Feliciano Cenicero Nájera. Reconocido, útil. Alta a la recluta.

ANGUIANO. Cupo 7.

Núm. 1.—Juan Muñoz Llaría. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido, útil. Alta a la reserva.

Núm. 2.—Hipólito Baquero Moreno. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta a la reserva.

Núm. 3.—Benito Saenz Moreno. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 4.—Rafael Aliende Alonso. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército de la isla de Puerto-Rico. Reconocido en Caja, fué considerado útil condicionalmente por el Sr. Franco y útil por el señor Fontana. Reconocido por los señores Salinas y Jimenez, fué declarado útil.

reclamó Reconocido ante la comisión por D. Cayo Zapatero y D. Donato Hernandez fué declarado útil. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado del hermano.

Núm. 5.—Tomás Díez García, reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6.—Agustín Lobato Murga. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué sin reclamación. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 7.—Baldomero Muñoz Llarío. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido, útil, conforme. Necesitando justificar la defunción de su hermano que servía en el ejército de Cuba, se acordó solicitar certificado y que el mozo fuese alta para activo con nota de recurso pendiente.

Núm. 8.—Tomás Ortiz Sanchez. Alegó tener un hermano en el servicio y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, fué considerado útil condicionalmente por el Sr. Franco y útil por el Sr. Fontana Reconocido por los Sres. Salinas y Jimenez fué considerado útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión por los señores Zapatero y Hernandez, fué declarado útil. El interesado manifestó que el hermano ha fallecido y atendiendo á que en el día no existe excepción se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento é que el mozo fuese alta para el servicio activo.

Núm. 9.—Domingo Martínez Rojo. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido, útil. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre tiene bienes, cuyos productos deducidas contribuciones han sido estimadas en 3.9 pesetas 74 céntimos: Considerando que no puede reputarse pobre á la madre Micaela Rojo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino al servicio activo á Domingo Martínez Rojo. El Sr. Presidente advirtió á la interesada que contra este acuerdo únicamente procede recurso de nulidad para ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en el caso de infracción legal.

Núm. 10.—Dionisio Saenz Ibañez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 11.—Damaso Rueda Rueda. Tallado en Caja, corto para activo y reserva, excluido.

Núm. 12.—Baldomero García Gabriel. Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión, fué declarado útil. Alta á la recluta disponible.

Núm. 13.—Martín Murga Saenz. Alta á la recluta.

Núm. 14.—Miguel Moreno Soto. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Se acordó fuese alta á la recluta con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 15.—Francisco Murga Gallego. Exceptuado por hijo de viuda pobre sin reclamación. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 16.—Rafael Hernandez García. Alta á la recluta.

Núm. 17.—Venancio Romero Baquero. Alta á la recluta.

Núm. 18.—Julian Ibañez García. Exceptuado por hijo de viuda pobre sin reclamación. Visto el expediente

se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 19.—José García Díez. Alta á la recluta.

Núm. 20.—Cayo Ibañez Dominguez. Alta á la recluta.

Núm. 21.—Juan Martínez Ibañez. Alta á la recluta.

Núm. 22.—Felipe Ibañez Alonso. Voluntario. Se acordó solicitar certificado.

Núm. 23.—Tomás Moreno Muñoz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército de Cuba. Se acordó fuese alta á la recluta con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 24.—Sebastián Rueda Martínez. Tallado y reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 25.—Guillermo Morillo Alonso. Alta á la recluta.

NALDA.

Núm. 16.—Santos Lopez S. ruz. Reconocido, útil, conforme. Alta á la recluta.

VILLAR DE ARNEDO.

Núm. 4.—Silvestre Alcalde Ordoñez. Pendiente de nueva medicion. Medido y declarado corto de talla para activo, se acordó fuese filiado para la reserva.

Redimieron los mozos Marcelino Ocon Estéban, núm. 1, del cupo de Murillo de Río Loza y Gabriel Ruesyas Ollora, núm. 8, del de Briones. Se aprobó el expediente de sustitución promovido por Romualdo Fijaba y se admitió como sustituto por Patricio Jibaja Santiago, núm. 11, del cupo de Haro, al recluta disponible Secundino Alvarez Pandal, cambiando reciprocamente de obligaciones.

Se levantó la sesión.—El secretario, Joaquín Farias.

Esta Comisión provincial asociada á los Sres. Diputados residentes en la capital, en sesión celebrada el día siete del corriente mes, acordó sacar á concurso la provision de una plaza de Ayudante y otra de Sobrestante de la Sección de obras públicas provinciales dotadas con el haber anual la primera de mil setecientas cincuenta pesetas y la segunda con el de mil doscientas cincuenta pesetas é indemnizaciones ambas por razon de dietas.

A la Excm. Diputación corresponde hacer los nombramientos á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, segun dispone el art. 67 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de la ley general de obras públicas de 13 de Abril del mismo año, al cual se hace referencia en el art. 3º del Reglamento para la organización del personal y del servicio de las carreteras provinciales aprobado por dicha Corporación en sesión celebrada el día 2º de Abril de 1879.

Las personas que se nombren se ajustarán en el cumplimiento de sus deberes á las disposiciones del citado Reglamento, que se halla á disposición del público en la Secretaría de esta Corporación para que pueda ser conocido por los aspirantes, quienes deberán presentar en dicha dependencia en el término de un mes contado desde el en que se inserte este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta oficial* de Madrid, sus solicitudes debidamente documentadas, advirtiendo que una vez trascurrido este término no serán admitidas.

Logroño 12 de Junio de 1882.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P.—Joaquín Farias, Secretario.

El día 22 del corriente mes á la hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Comisión provincial asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, la subasta para el suministro á los establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1882 á 83, de los artículos que no fueron rematados por falta de licitadores en la subasta celebrada el día 7 del actual y que se expresan á continuación.

Su importe.	Pts. Céts.	
	Pts.	Céts.
	600	50
	700	50
	1300	50
	522	50
	675	50
	997	50

Unidades que se calculan.	Pts. Céts.	
necesarias	Pts.	Céts.
500	20	00
700	00	00
150	15	00
1500	45	00

Tipo para la subasta.	Pts. Céts.	
	Pts.	Céts.
1	1	00
1	1	00
2	0	00

UNIDADES.	8.º Grupo.	9.º Grupo.
Cada 460, ó 92 gramos.		
Docena.		
Litro.		
Litro.		

ARTICULOS.	
Cañinos.	
Huevos.	
Leche de Burra.	
Leche comuna.	

El remate tendrá lugar por pliegos cerrados que deberán presentarse al Vice-presidente de la Comisión durante la media hora anterior á la fijada para el remate.

Los pliegos han de contener, la proposición del licitador, la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de depósitos el importe del diez por ciento de la cantidad á que asciende el artículo ó artículos que desee subastar, ó certificación de la Contaduría de fondos provinciales en que conste el licitador es acreedor de la Diputación por una cantidad mayor que es de diez por ciento y la cédula personal del interesado.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, se encuentra de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Logroño 10 de Junio de 1882.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—P. A.—Joaquín Farias, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Revista semestral.

Clases pasivas.

Circular.

Desde el día 1.º del próximo mes de Julio hasta el 11 inclusive, todos los individuos de clases pasivas, ya militares, ya civiles, así como los ex-claustrados, pensionistas del monte-pío militar y civil, pensiones remuneratorias y pensiones de cruces, vienen obligados á presentarse en revista, los residentes en esta capital ante el Interventor de Hacienda pública, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde y los residentes en los pueblos de la provincia, ante los respectivos Alcaldes, que en estos actos ejercen las funciones del Interventor de Hacienda.

Al acto de revista han de presentar los interesados el orden original de la declaración de haber, cédula personal y las viudas y huérfanos además de dichos documentos la fé de estado civil. Los ex-claustrados presentarán con la declaración de haber pasivo y cédula personal declaración que no obtienen colocación eclesiástica ni civil y otra declaración de los bienes que posean y jurisdicción donde están enclavados.

Si por imposibilidad física alguno ó algunos no pudieran verificar su presentación, lo avisarán al Interventor ó Alcalde, segun residan en la capital ó pueblos de la provincia, para que dichos Sres. por sí, ó Delegación que hagan, pasen á serciarse de la imposibilidad alegada y á recoger los documentos que tengan que presentar y comprobar las órdenes de declaración de haber pasivo.

Los interesados que tengan consignado el pago en otras provincias, pueden igualmente pasar la revista, exhibiendo los documentos que se dejan reseñados, sobre cuyo extremo se certifica, á continuación de la fé de existencia, que es el comprobante que han de remitir á donde radique el pago de su haber. A los seis días despues de esperado el plazo que se deja señalado para la revista que es el de Instrucción, los Sres. Alcaldes mandarán relación nominal de los que se les hubiesen presentado en acto de revista, expresiva de la clase, haber anual ó mensual y fecha de la concesion y autoridad por quien se otorgó, acompañando los demás documentos que se presenten. En caso negativo lo expresarán así por medio de oficio á esta Delegación.

Casos puede citar esta Delegación que no se han remitido por algunos Sres. Alcaldes ni relación ni oficio negativo, perjudicando sin provecho propio á los interesados, y sin embargo, en las incidencias suscitadas por bajas por falta de justificación, han presentado las partes certificaciones del Ayuntamiento y Juzgado municipal de haber pasado las revistas periódicas que están prevenidas, lo cual viene á probar la poca diligencia en el cumplimiento de determinadas formalidades, tanto por los Sres. Alcaldes, como por los interesados, omitien-

do además en las fés de vida la debida clasificación, sello del timbre móvil con arreglo al sueldo que cada uno disfruta y número de la cédula personal, sin cuidarse de la eventualidad de un perjuicio á unos y faltas que correjir á otros.

La Delegación pues será rigorista en la aplicación de las disposiciones vigentes en la materia en cuantas faltas observe y en las incidencias que ocurran puedan á los mismos interesados.

Logroño 14 de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Luis M.^a de Robles.

Contribucion industrial y de comercio. Circular.

Habiéndose observado que algunos Sres. Alcaldes, han dejado de incluir en las matrículas para 1882-83 á los Sres. Jueces municipales, así como á sus secretarios, cuando en ellos no concurre la circunstancia de desempeñar al mismo tiempo la secretaría de Ayuntamiento, y que otros vienen comprendiendo á los industriales de la Tarifa de Patentes, esta Delegación ha acordado hacer las siguientes prevenciones, encaminadas á facilitar la terminación de dicho servicio.

1.^a Con arreglo al núm 9 de la tarifa 4.^a, profesiones del orden judicial, vienen llamados á contribuir los Jueces municipales con las cuotas en dicho cuadro designadas. Los secretarios de los juzgados referidos, figuran en el núm. 10, cuando no concurre en ellos la circunstancia de ser también secretarios de Ayuntamientos en poblaciones que no sean cabezas de partido, según el núm 46 de la tabla de exenciones. Dedúcese de esto que no pueden admitirse certificaciones negativas como hasta aquí toda vez que no es posible la existencia de un Municipio sin un juzgado municipal que administre justicia en los asuntos á éste sometidos.

2.^a A pesar de las advertencias minuciosas de esta Delegación, aún existen secretarios que por no haberse fijado en las circulares insertas en el BOLETIN, vienen comprendiendo en matrícula los industriales de la Tarifa de Patentes por lo cual se previene nuevamente su exclusión, obligándoles no obstantemente á proveerse de las certificaciones talonarias de reglamento, con las formalidades en el mismo preceptuadas.

3.^a Habiendo entregado la Delegación del Banco de España á la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, los recibos talonarios que han de servir para la exacción del tributo en el próximo año económico, se pone en conocimiento de los pueblos á fin de que reclamen de la referida Administración los mencionados documentos, con objeto de que llenen las matrices sujetándose estrictamente á la matrícula y los remitán con esta y lista comprobatoria por duplicado á la Administración citada, á los efectos de la ley.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, internando su mas exacto cumplimiento á las Autoridades y funcionarios á quienes el mismo incumba.

Logroño 15 de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Luis M.^a de Robles.

Anuncios oficiales.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta Dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí, ó como apoderados de los herederos, tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan: siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7 150.

Juan Prada Braza.
Alejandro Retortillo Terin.
José Ramos Lozano.
Angel San Juan Vergara.
Ramon Sañudo Martinez.
Manuel Rubios Mateos.
Francisco Samonet Gil.
José Salvador Miguel.
Lupo Serrano Sanchez.
Antonio Corea Incógnito.
Francisco Balsa Gañudo.
Miguel Martinez Chasco.
Victor Ruiz Fernandez.
Feliciano Ezequiel Márcos.
Pedro Suarez Garcia.
Antolin Valentin Madrid.
Manuel Queirrel Corel.
Gregorio Jimenez de la Torre.
Cayetano Hernandez Rocamora.
Antonio Gomez Fernandez.
José Incógnito Grego.
Manuel Perez Villar.
Manuel Cambre Naya.
Manuel Varela Castro.
Valentin Arroyo Alonso.
Felipe Pascual Garrote.
Rafael Martinez San.
Felipe Azcona Delgado.
Joaquin Bonilla Alamilla.
Ramon Carrasco Diaz.
José Gonzalez Estevez.
Manuel Muñoz Alvarez.
Juan Vila Galin.
Nicolá Calvo Rodriguez.
Juan Franqueza Campos.
Valentin Garcia Hernandez.
Manuel Muñoz Igual.
Juan Manuel Perez Bueno.
José Ordiales Perez.
Aniceto Ayala Saez.
Fermin Gomez Rodriguez.
Agustin Garcia Márcos.
Arturo Maillo Herrero.
Francisco Perez Rodriguez.
Quiterio Alvarez Canasal.
Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion de individuos fallecidos de los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos ó girados tan luego los reclamen sus herederos, remitiendo los documentos que lo justifiquen

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Soldado Vicente Asensio Hernandez, de Madrid.
Soldado Angel Blanco Santos, de Cádiz.
Soldado Francisco Castell Tomás, de Madrid.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Soldado Juan Grimal Mariano, de Artillería.
Soldado Isaác Márcos Solana de Artillería.
Soldado Prudencio Oca Gonzalez, de Artillería.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO

Soldado Bernardo San Díez de Cádiz.
Soldado Romualdo Sanchez Silvestre, de Cádiz.
Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel primer Jefe, Cayetano Andía.

CUARTO NEGOCIADO.

Relacion de individuos fallecidos en el ejército de Cuba, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos, los cuales serán satisfechos tan luego justifiquen su derecho.

Soldado Baldomero Monzon Enrique, de Ingenieros.
Soldado Eladio Ramos Castro, de la Guardia civil.
Soldado Antonio Sanchez Espinosa, de la Guardia civil.
Soldado Gástor Pazos Lopez, de la Guardia civil.
Soldado Salvador Navarro Cabañero, de la Guardia civil.
Soldado José Fernandez Valle, de la guardia civil.
Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel primer Jefe, Cayetano Andía.

SEXTO NEGOCIADO.

Por el turno que se lleva en esta Dependencia, ha correspondido el pago de sus alcances á los individuos que á continuación se expresan, venidos de Cuba á continuar sus servicios á la Península, los cuales pueden desde luego presentarse á cobrar ó reclamar por conducto de los Alcaldes respectivos si desean les sean girados, acompañando á las instancias sus licencias absolutas originales y libreta de ajustes, bien entendido que aquellos que aquellos que hubiesen embarcado en aquella isla con fecha posterior al 30 de Abril de 1877, no obstante ser llamados, no podrán cobrar sus créditos hasta que sean rectificadas por el cuerpo de procedencia, expresando la parte que han de percibir en metálico y la en abonaré, por ser de la época de suspensión de pagos, como tambien los que tengan su créditos en abonaré, tendrán antes de satisfacerse que remitirse para su compulsal al cuerpo que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 2.910 inclusive del turno de pagos.

Soldados.

Juan Vituez Salinas.
Francisco Grajales Fernandez.
Ignacio Soria Socías.
Andrés Lopez Modelo.
Antonio Fernandez Blanes.

Corneta.

José Virgilio Alemanes

Soldados.

Manuel Fariño Suol.

Lúcio Sanchez Portero.
Ramon San Gil Expósito.

Corneta.

Manuel Picazo Capellan.

Soldados.

Juan Felices Gonzalez.
Francisco Rodriguez Prensa.
Agustin Valdés Castro.
Marcelino Rodriguez Rodriguez.
José Cano Paz.
Jose Calvo Gomez.
Baldomero Gonzalez Alonso.
Juan Periquet Miralles.
Bartolomé Vicente Mayo.

Sargento 2.^o

Angel Rodriguez Rios.

Soldados.

José Sanz Rovira.
Francisco Pinilla Pulga.
José Durán Gandía.
Andrés Alcalá Estéban.
Vicente Veloso de las Heras.
Jacinto Vaquero Manso.
Casimiro Crespo Rodriguez.
Antonio Montero Boch.
Blas Melet Ves.
Carmeio Martin Pascual.

Sargento 2.^o

Soldados.

José Quiroga Garcia.
Francisco Galban Segura.
Juan Atienza Espino.
Tomás Hidalgo Campos.
Juan Nova Fernandez.
Cristóbal Mariscal Guzman.
Emilio Gomez Alonso.
Alberto Sabater Travesía.
Joaquin Gironda Perez.
Antonio Alvarez Gonzalez.
Jaime Nicolau Capdevila.
Ramon Cuadros Vazquez.
Francisco Granero Garcia.
Tomás Novo Rrios.
Antonio Gonzalez Murillo.
Lorenzo Ruiz Hornoani.
Doamingo Mir Balbino.
Sebastian Muñoz Mérida.
Tomás Alarquez Gonzalez.
Felipe Latorre Dominguez.
Cecilio Sagredo Saez.
Benito Garrido Cepedorra.
Venancio Gomez Rodriguez.
Eusebio Lázara Vazquez.
Rafael Millan Garrido.
Matias Amador Romero.

Cabo 1.^o

Juan Jimenez Rodriguez.
Soldados.

José Ateanano Lopez.
José Aparici Llop.
Amancio Martinez Perales.
Valentin Diaz Lopez.
Juan Sanz Lopez.
Pedro Montes Ducucio.
José Lozano Martin.
Manuel Marquez Incógnito.
Juan Zaragoza Beltran.
José Tovar Perez.
Hermenegildo Cordovilla Saeta.

Cabo 1.^o

Santos Encinas Nieto.

(Se terminará.)

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

Dadas las nuevas condiciones en que por la ley se han de colocar tan dignos funcionarios y necesitando de un órgano en la prensa que atienda á la defensa de la clase, les ofrecemos incondicionalmente el periódico Los CARGOS PÚBLICOS, dedicado á todos los funcionarios del Estado, Diputaciones y Municipios y en sus columnas aparecerán las hojas de servicio y trabajos especiales que hayan ejecutado y que se nos remitan así como los antecedentes de todos, pues es de gran conveniencia la publicidad en su favor.

La suscripción al periódico que les dedicamos no puede ser más económica, 2 pesetas 50 céntimos 3 meses, por adelantado en las oficinas, Alcalá, 49, triplicado, 3.º Madrid.

OFICINAS DEL PERIÓDICO.

Esta empresa tiene abiertas oficinas especiales para los Ayuntamientos y articulares de España y Ultramar, á las que pueden encomendarse cuantos papeles se deseen, cuantos encargos necesiten, cuantas gestiones haya que practicar, en Madrid ó provincias mediante la suscripción anual que se detalla dargadera por semestres adelantados.

Pueblos hasta 4.000 habitantes. . . 160 rs. año.

de 4.001 á 10.000 200 —

de 10.000 en adelante. 300 —

La correspondencia Director. Alcalá, 49 triplicado, 3.º izquierda Madrid.

ACUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

Imprenta, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones

Flores artificiales. papel en resmas blanco y de colores. en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA DE EL RASILLO DE CAMEROS.

Aproximándose el fin de curso y la época de salida para los alumnos que hayan de pasar las vacaciones de verano fuera del Colegio, se hace saber:

1.º Que los exámenes ordinarios de la sección de Comercio y carreras especiales comenzarán el 10 del corriente.

2.º Que los de 2.ª enseñanza oficial darán principio á mediados del mes.

3.º Que los extraordinarios de 1.ª enseñanza se verificarán el 36 y siguientes del mismo.

4.º Que el día 1.º de Julio saldrá del Colegio la expedición reglamentaria para los que deseen ir acompañados por un comisionado del Establecimiento en dirección á Madrid, Andalucía y Extremadura como se hizo en el año último.

El Rasillo 1.º de Junio de 1882.

El Director,

José Saenz Navarrete.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 15 de Junio de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICROMETRO.		Viento.	TERMOMETROS en grados centígrados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.		Mínima á la sombra. Termómetro seco.	Mínima por irradiación.	Máxima al Sol.				
9 mañana.	735.527	93	4.9	S. O. Calma.	4.0	8.4	8.2	8.2		6	Despejado.
11 r. e.	735.639	84	4.82	E. Viento.	8.9	7.9					Despejado.